



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65- 2021 -MPU/A

Urubamba, 09 de Marzo del 2021



VISTO:

El INFORME N°064-2021-OFIC.MPU/, emitido por el Jefe de La Oficina de Presupuesto Por Resultados de la Municipalidad Provincial de Urubamba, de fecha 09 de Marzo del 2021, solicitando el acto resolutorio para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de tipo 001 provenientes de la transferencia de partidas según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 036-2021-EF, de fecha 04 de Marzo del 2021, se autoriza una transferencia de partidas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de los Gobiernos Locales, considerando en su Anexo 1 la suma de S/ 25,928.00 (veinti cinco mil novecientos veinti ocho y 00/100 soles) en favor de la Municipalidad Provincial de Urubamba.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y sus modificatorias en su Artículo 45°, Literal 1 'Modificaciones en el Nivel Institucional", así mismo en el artículo 46°, numeral 46.1, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Literal 1) señala Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Literal 2) indica Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que de conformidad al Artículo N° 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, establece que Las leyes de presupuesto del sector público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestal global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo las transferencias habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministerio de economía y finanzas.

Que, de conformidad con los numerales 3.1 y 3.2 del decreto legislativo N° 1472 SE AUTORIZA AL PLIEGO 0400 MINISTERIO de desarrollo e inclusión social –MIDIS, para que a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, financie la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, en el Marco de la Emergencia sanitaria; asimismo dispone que eventualmente, el Ministerios de Economía y Finanzas pueda transferir recursos al Programa Nacional de Alimentos para los fines y medida excepcional del citado decreto legislativo.



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Desagregación de los recursos Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 0036-2021-EF, por el monto de S/25,928.00 (ven ti cinco mil novecientos ven ti ocho y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Urubamba
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 90002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios (00)
GASTOS CORRIENTES	
2.2. Pensiones Y otras prestaciones	: S/. 25,928.00
TOTAL, PLIEGO	: S/. 25,928.00

Artículo 2°. - La Oficina de Presupuesto Por Resultados elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 3°. - La Oficina de Presupuesto Por Resultados remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

 Luis Alberto Valcarcel Villegas
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

 Abg. Walter Huacahuire Cuellar
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

